



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

### ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

**CARÁCTER: ORDINARIO**

**CONVOCATORIA: PRIMERA.**

**LUGAR: CASA CONSISTORIAL**

**ASISTENTES:**

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente.

D. Ignacio Fernández Castelló.

Dña. Begoña Amador Santabárbara

Dña. Concepción Calvera Castán

Dña. María Concepción Paúl López

**AUSENTES:** D. Jesús Ángel Paúl Lobera, Dña. María José Gericó Artigas, D. Oscar Burguete Izaga y D. Jonathan García Giménez.

**SECRETARIO:** D. Luis Manuel Ariño Barcelona

En La Joyosa, siendo las catorce horas del día cuatro de septiembre dos mil veinte, se reúne la Corporación Municipal en Sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

**A) PARTE RESOLUTIVA:**

**1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.**

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión, celebrada el día veintitrés de julio de 2020 y remitida junto a la convocatoria de la sesión.



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

### **2.- CERTIFICACIONES N.º 4 Y 5 DE LIQUIDACIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO PLAZA FRANCISCO DE GOYA**

Se da cuenta de la recepción de las obras de de Acondicionamiento Plaza Francisco de Goya, suscrita con fecha 4 de septiembre de 2020, y de las certificaciones n.º 4 a cuenta y 5 de Liquidación de las obras, redactadas por el arquitecto director de las mismas D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fechas 6 y 25 de agosto de 2020, importando las cantidades de 21.316,21€ y 14.738,25€, IVA incluido, presentadas para su aprobación suscritas de conformidad por la adjudicataria de las obras Mariano Estage S.L. con fecha 4 de septiembre de 2020.

Vistos, asimismo, los informes emitidos con fecha 4 de septiembre por el Arquitecto Director de las Obras y Secretario de la Corporación obrantes al expediente,.

Visto, asimismo, el expediente de modificación de créditos n.º 6 de 2020 por transferencias de crédito aprobado por la Alcaldía en el día de la fecha, mediante la presente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

1º.- Quedar enterado y conforme con la ejecución y recepción de las obras de Acondicionamiento de La Plaza Francisco de Goya y aprobar la modificación/liquidación de las obras por importe de 23.934,25€.

2º.- Aprobar la certificación nº 4 de las obras de Acondicionamiento de La Plaza Francisco de Goya expedida por el arquitecto director D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 6 de agosto de 2020, por importe de ejecución material de 17.616,70€ más 3.699,51€ en concepto de 21% IVA, total ejecución por contrata de 21.316,21€ y aprobar y abonar a la mercantil Mariano Estage S.L. su factura nº 121/2020, de fecha 19-8-20, correspondiente a las obras incluidas en la certificación que se aprueba, importando la cantidad de 21.316,21€.

3º.- Aprobar la certificación nº 5 de Liquidación de las obras de Acondicionamiento de La Plaza Francisco de Goya expedida por el arquitecto director D. xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 25 de agosto de 2020, por importe de ejecución material de 12.180,37€ más 2.557,88€ en concepto de 21% IVA, total ejecución por contrata de 14.738,25€ y aprobar y abonar a la mercantil Mariano Estage S.L. su factura nº 129/2020, de fecha 31-8-20, correspondiente a las obras incluidas en la certificación que se aprueba, importando la cantidad de 14.738,25€.

4º.- Aplicar el gasto de referencia a justificar la subvención concedida con cargo al Plan Provincial Unificado de Subvenciones del ejercicio 2019 manifestando, a tal

---

### Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

efecto, que mediante las presentes certificaciones queda acreditado en lo procedente el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la citada subvención así como el de las demás condiciones exigidas en el acuerdo de concesión de la misma, que las obras de referencia no están sujetan a cuotas de urbanización que deban costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística, e indicar que, al margen de la citada, no se cuenta con subvención alguna.

5º.- Notificar la presente a la adjudicataria.

### **3.- MOCIÓN CONTRA LA APROPIACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de La Joyosa del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal en el Ayuntamiento de La Joyosa, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción/Propuesta de Acuerdo:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.
2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.
3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.
4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

### Manifiestar:

1. el compromiso del Ayuntamiento de La Joyosa con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.
2. y el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

### Instar al Gobierno de España a:

3. respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
4. atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

5. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.
6. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Aragón y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometida a votación, es aprobada con los votos a favor de la Sra. Paúl, y Sres. Ochoa y Fernández y en contra de las Sras. Amador y Calvera.

### **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución n.º 231, de 3 de agosto de 2020, adjudicando la contratación menor del Servicio de socorristas piscinas municipales del 1 al 31 de agosto de 2020, así como los de portería y control de accesos, y el limpieza y desinfección de de las instalaciones a los efectos de prevención de coronavirus a la mercantil Acuática S.L. por la cantidad de 13.152,70€, IVA incluido.
- Resolución n.º 232, de 3 de agosto de 2020, adjudicando la contratación menor del Servicio de mantenimiento de las piscinas municipales del 1 al 31 de agosto de 2020, a la mercantil Acuática S.L. por la cantidad de 3.044,36€, IVA incluido.
- Resolución n.º 236, de 5 de agosto de 2020 justificando los gastos referidos al periodo enero-junio 2020 del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Joyosa en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo suscrito con fecha 20 de septiembre de 2019 para la financiación de la expresada para el periodo julio 2019 a junio 2020 en el que se contempla una aportación de la Comunidad Autónoma de 50.900€, que ascienden a 33.099,98€, que adicionados al importe justificado del periodo julio-diciembre 2019 que ascendía a 29.252,01, supone un gasto

---

### Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

mínimo total en personal docente referido al periodo de vigencia del Convenio de 62.351,99€.

- Resolución nº 239, de 11 de agosto de 2020, aprobando la ejecución de las obras de “Instalación toldos para sombra en CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa”, según Memoria Valorada redactada por el arquitecto Municipal D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que sirvió de base para la concesión de subvención por importe de 4.053,50 con cargo al Plan PLUS para el ejercicio 2020, adjudicadas por la Alcaldía con fecha 7 de julio de 2020 a la mercantil Ferretería y Suministros La Muela S.L., y aprobar y abonar a la mercantil citada su factura nº FC20-1034 de fecha 7 de julio de 2020, por importe de 4.820€ mas 1.012.20€ en concepto de IVA 21%, Total 5.832,20€, correspondiente a las obras que se aprueban, disponiendo la justificación de la subvención al inicio citada.

- Resolución n.º 240, de 11 de agosto de 2020, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en relación con la obra de ejecución de red separativa de pluviales Plaza del Carmen a c/ los Huertos en Marlofa, presentado por la adjudicataria de las obras Mariano Estage S.L.

- Resolución nº 242, de 17 de agosto de 2020, aprobando la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la red existente y sustitución de luminarias en el vial contiguo a la gasolinera BP y la urbanización La Joya”, según Memoria Valorada redactada por el arquitecto Municipal D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que sirvió de base para la concesión de subvención por importe de 3.758,26€ con cargo al Plan de Infraestructuras y Equipamientos en Barrios Rurales de la Provincia ejercicio 2019, adjudicadas por la Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020 a la mercantil RGN MANTENIMIENTO E INSTALACIONES, S.L.U y aprobar y abonar a la citada mercantil su factura nº 79 de fecha 31 de mayo de 2020, por importe de 3.106€ mas 652,26€ en concepto de IVA 21%, Total 3.758,26€, correspondiente a las obras que se aprueban, disponiendo la justificación de la subvención al inicio citada.

- Resolución nº 244, de 21 de agosto de 2020 adjudicando la contratación menor de la renovación de equipos informáticos de las oficinas Municipales, a la mercantil Solitium S.L., NIF n.º B50570571, por la cantidad de 5.137,01€, más 1.078,77€ en concepto de IVA al 21%, Precio : 6.215,78€, según su oferta OF00121364 v.1, de 15 de julio de 2020.

- Resolución nº 245, de 24 de agosto de 2020 adjudicando la contratación menor de la adquisición de mascarillas para suministro a la población, a la mercantil MANDALAWASTE S.L. , NIF n.º B86816790, por la cantidad de 5.460,00€, más 1.146,60 € en concepto de IVA al 21%, Precio : 6.606,60€, según su oferta 200818, de 18 de agosto de 2020.

- Resolución nº 253, de 31 de agosto de 2020, sobre delegación en favor de Dña. María José Gericó Artigas, Concejal del Ayuntamiento de La Joyosa, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil de D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .

---

## Ayuntamiento de La Joyosa





## Ayuntamiento de La Joyosa

---

- Resolución nº 261, de 4 de septiembre de 2020, aprobando expediente de modificación de créditos n.º 6/2020 por transferencias de crédito entre partidas de la misma área de gasto.

Seguidamente, se da cuenta de las siguientes comunicaciones previas/declaraciones responsables/Licencias en materia urbanística tramitadas desde la última sesión plenaria:

- Comunicación previa en materia urbanística nº 11/2020, Residencia de Mayores Nª Sra. del Puig S.L. para instalación de cuarto para lavadoras en el patio de la residencia sita en c/ Nª Sra. del Puig n.º 2, con un presupuesto de ejecución material de 5.005,16€.

- Comunicación previa en materia urbanística nº 19/2020, Louzao Charlon y Cia para saneamiento de paredes y colocación de baldosas en local sito en c/ xxxxxxxxxxxx , con un presupuesto de ejecución material de 1.200€.

- Comunicación previa en materia urbanística nº 20/2020, Franco y Navarro SA., para instalación zócalos en naves y reforma de baño en edificio sitios en xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx , con un presupuesto de ejecución material de 5.975€.

El Sr. Alcalde comenta el proyecto de realización de pintura urbana en los edificios de la Escuela de Educación Infantil y circundantes.

La Concejala Sra. Paúl informa de la próxima campaña de Donantes de Sangre el día 30 de septiembre en las “Escuelas Viejas” y manifiesta satisfacción por la buena gestión llevada a cabo en la prestación de los servicios de las piscinas municipales y la ludoteca de verano, manifestándose la Sra. Amador en similares términos respecto a esta última.

### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,45 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de La Joyosa**

Plaza de España, 4, La Joyosa. 50692 (Zaragoza). Tfno. 976 653 001. Fax: 976 653 288